

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 Y 15 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de mayo de 2017, a través del Decreto número 207 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, en su artículo primero expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual entre sus objetivos tiene regular la organización y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipal Anticorrupción.

Que en términos del artículo TRANSITORIO SÉPTIMO del Decreto número 207 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México la Secretaría Técnica expedirá su Estatuto Orgánico; en fecha 10 de julio de 2018 fue publicado en el en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", asimismo el 27 de noviembre de 2020 se publicó el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del mismo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el Órgano de Gobierno es la máxima autoridad de la Secretaría Ejecutiva y deberá emitir sus Lineamientos de sesiones con el objeto de controlar sus diferentes tipos y modalidades, así como las atribuciones y las facultades de sus integrantes, en cada una de sus etapas y el registro de las mismas.

Que el 16 de octubre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Que en fecha 11 de noviembre de 2020, el Titular del Ejecutivo Estatal publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el DECRETO NÚMERO 209, mediante el cual se reforman el párrafo primero del artículo 13, el párrafo segundo del artículo 28, el primer párrafo del artículo 33 y las fracciones II, III y IV del artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entre las cuales se establece en el artículo 28 que el Órgano de Gobierno, celebrará por lo menos seis sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Las sesiones serán convocadas por su Presidente o a propuesta de cuando menos cuatro integrantes de dicho órgano.

Que derivado de las anterior, resulta necesario que el Órgano de Gobierno adecue, en lo conducente, a dicha reforma sus Lineamientos de Sesiones.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 9 y el primer párrafo del 10, para quedar como sigue:

“Artículo 9.- El Órgano de Gobierno celebrará por lo menos **seis** sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia.”

“Artículo 10.- Las sesiones que celebre el Órgano de Gobierno, serán convocadas por su Presidente a través del Secretario Técnico o a propuesta **de cuando menos** cuatro integrantes de dicho órgano.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo actualiza Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de octubre de 2018.

Aprobado por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, según consta en el Acta de su Segunda Sesión Ordinaria de 2021, en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del año 2021.

(Rúbrica)

Marco Antonio González Castillo

Presidente del Comité de Participación Ciudadana y
Presidente del Órgano de Gobierno

(Rúbrica)

Miroslava Carrillo Martínez

Auditora Superior del Órgano Superior de
Fiscalización del Estado de México

(Rúbrica)

José de la Luz Viñas Correa

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción

(Rúbrica)

Javier Vargas Zempoaltecatl

Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo
del Gobierno del Estado de México

(Rúbrica)

Fabiola Catalina Aparicio Perales

Consejera de la Judicatura del Estado de
México

(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada Presidenta del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado
de México y Municipios

(Rúbrica)

Myrna Araceli García Morón

Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de México

(Rúbrica)

Claudia Adriana Valdés López

Secretaria del Órgano de Gobierno y Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

PROYECTO